



**RESUMEN EJECUTIVO: ELIMINACIÓN DE
BENEFICIOS OTORGADOS A ESTUDIANTES
BECADOS POR RESTRICCIONES PRESUPUESTARIAS
A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR) COMO
UNA VIOLACIÓN AL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE
CALIDAD**

ABRIL - 2021

DIRECCIÓN GENERAL

David Gómez Gamboa - Director General Aula Abierta Latinoamérica y Coordinador de la Comisión de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Ricardo Villalobos Fontalvo - Coordinador de Investigación e Incidencia Internacional de Aula Abierta Latinoamérica

INVESTIGADORAS

Denise Ortega Morán - Investigadora de Aula Abierta Latinoamérica

Sophia Lobo Aranguren - Investigadora de Aula Abierta Latinoamérica

1. CONTEXTO GENERAL

1. La educación, como un derecho humano, ha sido reconocido en distintos pactos, tratados, convenios e instrumentos normativos internacionales¹, así como en múltiples ordenamientos jurídicos del mundo. Por tal motivo, los Estados, para poder garantizar una educación de calidad, tienen el deber de brindarles a sus habitantes el acceso a una educación orientada al pleno desarrollo de la personalidad humana, bajo el respeto de las libertades fundamentales.
2. Según la Observación General N° 13 al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), emitida por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (CDESC), para que la educación superior sea de calidad debe cumplir con los estándares de “*disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad*”².
3. En este contexto, la Universidad de Costa Rica (UCR) ha diseñado un Sistema de Becas Socioeconómicas para apoyar el acceso y la permanencia de miles de estudiantes en la educación superior, especialmente de aquellas poblaciones que proceden de los sectores económicamente más vulnerables³.
4. Sin embargo, en el marco de la crisis ocasionada por la pandemia del Covid-19, se ha observado como la libertad académica, la autonomía universitaria y el derecho a una educación de calidad han venido enfrentando retos en el sistema de educación superior de la mayoría de los países del mundo, producto de las medidas implementadas por los gobiernos ante la emergencia, que menoscaban los derechos de los universitarios.
5. Concretamente, se han registrado casos de restricciones presupuestarias a las universidades públicas de Costa Rica, cuyo gobierno ha fundamentado los recortes en la crisis económica ocasionada a nivel mundial por la pandemia del coronavirus.
6. En este contexto, el 14 de abril de 2021, se comunicó a la comunidad estudiantil becada de la UCR una circular signada con el N° R-22-2021, de fecha 09 de abril de 2021, mediante la cual la UCR tomó la decisión de suspender los pagos de subsidios por conectividad, así como los aumentos de los montos por alimentación y gastos complementarios de carrera otorgados a los estudiantes becados, por las restricciones presupuestarias impuestas por el Estado ante la pandemia, en virtud de lo cual generó una situación de descontento generalizada en la comunidad estudiantil.

2. UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR) UCR ELIMINA BENEFICIOS OTORGADOS A ESTUDIANTES BECADOS, POR DEFICIENCIA PRESUPUESTARIA, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE COVID-19

7. El 09 de abril de 2021, la Rectoría de la UCR informó, a través de la Circular R-22-2021, que no mantendría los aumentos otorgados a los estudiantes becados durante la pandemia de

¹ **Artículo 13.-** “*Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Conviene en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales (...)*”. Véase en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>

² Véase “Observación general N° 13: El derecho a la educación (artículo 13)”, disponible en: <https://www.eschr-net.org/es/recursos/observacion-general-no-13-derecho-educacion-articulo-13>

³ Véase <https://becas.ucr.ac.cr/2021/04/circular-r-22-2021/>

- Covid-19: “Ante el aumento en la demanda de becas, causada en parte por la crisis socioeconómica que atraviesa el país, y ante las restricciones presupuestarias que se han impuesto a la institución, (...) no se cuenta con las posibilidades financieras institucionales para mantener los aumentos temporales de 30% en los montos del beneficio de alimentación, el 15% en el beneficio complementario de gastos de carrera, ni es viable mantener el monto de apoyo que se entregó por efecto de conectividad”, señaló la circular⁴.
8. En términos generales, la decisión de la UCR consiste en la suspensión de un subsidio de conectividad otorgado por la universidad, desde agosto de 2020, a los estudiantes para que cursaran sus estudios virtuales por la pandemia de Covid-19⁵, además del aumento temporal del 30% para alimentación y de 15% de beneficio complementario para gastos de carrera, el cual permite a los estudiantes costear ciertas herramientas académicas dirigidas a optimizar su proceso formativo.
 9. Según el comunicado firmado por el Rector de la UCR, la medida responde a las limitaciones presupuestarias de la institución: “(...) la situación presupuestaria que vive el país afecta directamente los ingresos de nuestra Universidad y que la regla fiscal limita a la administración universitaria para destinar más recursos financieros al Sistema de Becas. La administración universitaria está realizando intensos esfuerzos para hacer más eficiente y racional el gasto de este año y hemos insistido ante las autoridades de gobierno sobre la importancia de continuar fortaleciendo el Sistema de Becas de la Universidad de Costa Rica.”, agregó la circular⁶.
 10. Al respecto, Aula Abierta Latinoamérica documentó, en su informe preliminar sobre “Restricciones presupuestarias contra las universidades en Latinoamérica en el marco del Covid-19: Retos para la libertad académica, la autonomía universitaria y la educación de calidad (2020)”⁷, que en el contexto de la crisis sanitaria provocada por la pandemia del Covid-19 en el 2020 y la reducción en la recaudación de impuestos por parte del Estado como consecuencia de la misma, el Poder Ejecutivo planteó a las universidades públicas un recorte a sus presupuestos por un monto total de 65.000 millones de colones⁸ (₡, equivalentes a USD 111.605.226,55) de manera unilateral, para el segundo semestre del año, situación que acarreó un rechazo inminente por parte de miembros de la comunidad universitaria.
 11. Según declaraciones dadas por Diego Bonilla, estudiante de Ciencias Políticas y representante estudiantil de la Asociación de Estudiantes de Estudios Generales, en una reunión transmitida vía Facebook Live de la Federación de Estudiantes Universitarios de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), el 15 de abril de 2021, esta decisión fue informada a la

⁴ *Ibidem*

⁵ Nota de prensa del medio “Cr Hoy” sobre “UCR dará subsidio a estudiantes becados para que paguen Internet” del 25 de agosto de 2020, disponible en: <https://www.crhoy.com/nacionales/ucr-dara-subsidio-a-estudiantes-becados-para-que-paguen-internet/>

⁶ Véase <https://becas.ucr.ac.cr/2021/04/circular-r-22-2021/>

⁷ Disponible en: http://derechosuniversitarios.org/wp-content/uploads/2020/09/AAL.-INFORME-PRELIMINAR-%E2%80%99CRES-TRICCIONES-PRESUPUESTARIAS-CONTRA-LAS-UNIVERSIDADES-EN-LATINOAM%C3%89RICA-EN-EL-MARCO-DEL-COVID-19_-2020.-Vol.-1.pdf

⁸ Moneda de curso legal de Costa Rica.

comunidad estudiantil el 14 de abril de 2021, en horas de la mañana, a través de canales “informales”⁹.

12. Posteriormente, en horas de la tarde, se llevó a cabo un conversatorio virtual¹⁰, titulado “Sistema de Becas 2021”, en el que participaron los representantes de la Rectoría, Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Vicerrectoría de Administración y Oficina de Becas, quienes discutieron sobre la situación del sistema de becas de la institución¹¹.
13. Según explicó Wendy Páez, Directora de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica de la UCR, al medio “Cr Hoy”, el subsidio de conectividad se otorgaba con las partidas destinadas a transportes y otros montos adicionales, sin embargo, debido a que se ha retomado parcialmente la presencialidad, ya no es posible sostener este rubro: *“Ya no contamos con ese mismo recurso económico, se hicieron las proyecciones y se hizo un análisis exhaustivo para ver la posibilidad de mantener el beneficio, pero a la universidad realmente le es insostenible el monto que genera la conectividad”*, expresó Páez¹².
14. Por su parte, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la UCR, expresó al medio “El Mundo” que las partidas del Sistema de Becas no han crecido significativamente, debido a que siguen sujetas a la aplicación de la regla fiscal: *“Estamos muy preocupados debido a que las autoridades del Ministerio de Hacienda clasifican las becas como gasto corriente, en lugar de inversión. Esto implica que el presupuesto del Sistema de Becas está sujeto en cuanto a su crecimiento a las limitaciones que impone la ley 9635 según el nivel de deuda pública del Estado costarricense...”* agregó el Rector¹³.

2.1. Afectaciones a la educación de calidad, ante la eliminación de beneficios otorgados a estudiantes becados de la UCR

15. El sistema de becas socioeconómicas de la UCR es de suma importancia, ya que permite la permanencia de más de la mitad de la población estudiantil en la educación superior, por lo cual preocupa la suspensión de algunos beneficios que las componen, por cuanto dejarían en situación de vulnerabilidad a los estudiantes beneficiados por las mismas. Así lo manifestó Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la UCR, al medio “El Mundo”: *“Nuestro sistema de becas socioeconómicas apoya la permanencia de miles de estudiantes en la educación superior, especialmente para quienes proceden de sectores económicamente más vulnerables”*¹⁴.
16. Según datos de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), para el presente año (2021), de 9.511 estudiantes de nuevo ingreso, el 62% solicitó beca socioeconómica. En

⁹ Ver: <https://www.facebook.com/FEUCR/videos/2570288173265770>

¹⁰ Ver: <https://www.youtube.com/watch?v=PURyELxnREk>

¹¹ Ver: <https://www.facebook.com/FEUCR/videos/2570288173265770>

¹² Nota de prensa del medio “Cr Hoy” sobre “UCR quita subsidio de conectividad a becados y culpa a recortes presupuestarios” del 16 de abril de 2021, disponible en: <https://www.crhoy.com/nacionales/ucr-quita-subsidio-de-conectividad-a-becados-y-culpa-a-recortes-presupuestarios/>

¹³ Nota de prensa del medio “El Mundo” sobre “UCR elimina beneficios otorgados a estudiantes becados durante la pandemia” del 14 de abril de 2021, disponible en: <https://www.elmundo.cr/costa-rica/ucr-elimina-beneficios-otorgados-a-estudiantes-becados-durante-la-pandemia/>

¹⁴ *Ibidem*

el caso de las sedes regionales, 8 de cada 10 estudiantes cuentan con una categoría de beca socioeconómica¹⁵.

17. Según la Rectoría de la UCR, para 2021, 28.798 estudiantes de la UCR forman parte del Sistema de Becas, lo cual representa cerca del 60% de la población estudiantil. De ellos, 20.699 cuentan con una beca socioeconómica de la categoría 4 o 5, que incluyen los beneficios establecidos en el artículo 10 del Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil¹⁶, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro 2: Beneficios asignados a las persona beneficiarias según la categoría de beca.

Beneficio	1	2	3	4	5
%exoneración matrícula	45%	70%	90%	100%	100%
% exoneración otros costos				50%	100%
Monto económico para gastos de carrera o carreras					X
Pobreza extrema					X
Transporte				X	X
Reubicación geográfica o residencia				X	X
% Almuerzo			70	100	100
Otros tiempos de alimentación				100	100
Préstamos de libros			X	X	X
Préstamo de dinero	X	X	X	X	X
Odontología y optometría				100	100

Fuente: Oficina de Becas Atención Socioeconómica, UCR, 2021.

2.2. Comunidad estudiantil rechaza la eliminación de beneficios a los estudiantes becados por parte de la UCR

18. Ante la decisión de eliminar algunos de los beneficios a los estudiantes becarios, debido a pandemia de Covid-19, el 15 de abril de 2021, Diego Bonilla, estudiante de Ciencias Políticas y representante estudiantil de la Asociación de Estudiantes de Estudios Generales; Jesenia Jiménez, estudiante becada de Sociología y presidenta de la FEUCR; Catalina Chaves, estudiante de Trabajo Social y Dirección de Empresas de la UCR y presidenta de la FEUCR; y Fernanda Quirós, estudiante de Filosofía y Enseñanza de la Filosofía, sostuvieron una conversación en la que denunciaron la decisión de la UCR de eliminar los beneficios a los estudiantes becados, así como los canales por los cuales se comunicó a los estudiantes dicha decisión¹⁷.
19. Según Jiménez, en horas de la mañana de ese día, fueron convocados los referidos representantes estudiantiles a una reunión con las autoridades universitarias. De esa reunión, se lograron dos acuerdos: 1) la realización de un sondeo de los becarios 4 y 5, por parte de la universidad, a los fines de determinar quiénes son los que realmente necesitan el pago del beneficio del internet; 2) la revisión de las partidas universitarias, para determinar de cuáles de ellas se podrían tomar recursos para cubrir estos beneficios¹⁸.
20. Además, se planteó la creación de un fondo solidario por parte de los funcionarios de la universidad, con el fin de cubrir el beneficio de internet. De igual manera, según afirmó

¹⁵ *Ibidem*

¹⁶ Véase https://www.cu.ucr.ac.cr/normativ/adjudicacion_de_becas_2015.pdf

¹⁷ Ver: <https://www.facebook.com/FEUCR/videos/2570288173265770>

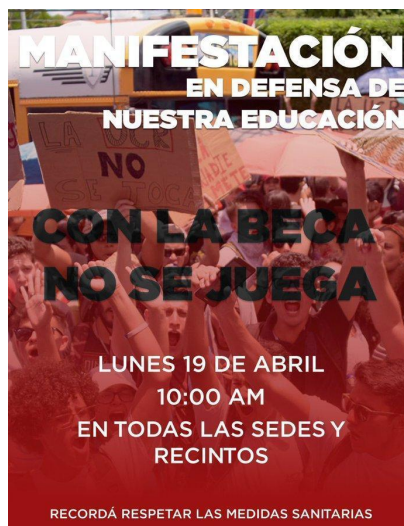
¹⁸ *Ibidem*

Chaves, desde la FEUCR, se planteó la revisión de sus partidas presupuestarias, a los fines de crear un fondo solidario para apoyar al estudiantado afectado¹⁹.

21. Por su parte, Quirós manifestó que, antes de la decisión de la UCR, los montos de las becas ya eran insuficientes conforme a los gastos reales que tenían los estudiantes, por lo que esta medida hacía a las becas aún más insuficientes²⁰.

2.2.1. Comunidad estudiantil protesta ante la eliminación de beneficios a los estudiantes becados por parte de la UCR, el 19 de abril de 2021

22. El 16 de abril de 2021, a través de su cuenta Twitter, la FEUCR convocó una jornada de manifestación estudiantil en todas las sedes de la UCR, para el día 19 de abril²¹.



Convocatoria de la protesta estudiantil por parte de la FEUCR, del 16 de abril de 2021²²

23. Posteriormente, el 17 de abril del mismo año, publicaron un comunicado en su cuenta de Facebook, en el que rechazaron categóricamente la decisión de la Rectoría de la UCR con relación a la eliminación de beneficios de los becados²³: “*Ante las nuevas medidas comunicadas por la administración universitaria el 14 de abril de 2021 -suspensión del aumento del 30% en alimentación y 15% en gastos de carrera, y los \$15.000 por conectividad- desde la Federación de Estudiantes manifestamos nuestra mayor indignación y molestia*”, agregó el comunicado²⁴.
24. Así mismo, el comunicado expresó que esta decisión no tomó en cuenta la opinión de la comunidad estudiantil, a la vez que se comunicó de manera inoportuna “*dejando a miles de estudiantes en situaciones aún más vulnerables y arriesgando la continuidad de su formación profesional*”.

¹⁹ *Ibidem*

²⁰ *Ibidem*

²¹ Ver: <https://twitter.com/FederacionUCR/status/1383099137881673729>

²² *Ibidem*

²³ Ver: <https://www.facebook.com/FEUCR/photos/a.616240005058312/4650658164949789/>

²⁴

Véase https://docs.google.com/document/d/1cpCjWdIMdSEiJQg2O26EKORb6_0KPNdqVfYckB8mV4/edit?fbclid=IwAR3UUmoWFIs5jiOK3Iegj9XrIuhoX09WRwx01TCBJCGiCsngtpalpxuGZSk

¡En defensa de las becas!

Conscientes de que la beca es un derecho que permite a miles de personas ingresar, permanecer y graduarse de la UCR; y como estudiantes a quienes esta realidad nos pasa por el cuerpo, desde el inicio de la pandemia, la FEUCR ha posicionado y defendido que el Sistema de Becas debe ser fortalecido, sobre todo en un contexto de profunda desigualdad social y económica como el que vivimos.

En ese sentido, nuestro trabajo como personas estudiantes desde esta estructura institucional, se ha dirigido a buscar y plantear alternativas para **mejorar las condiciones de estudio de toda la población**. Ejemplo de ello son las propuestas que el actual Directorio de la FEUCR presentó a la administración durante el II ciclo lectivo del año anterior y que fueron aceptadas, producto de las cuales se pudo:

- 1) Aumentar el monto percibido por concepto de alimentación.
- 2) Crear un nuevo rubro por conectividad.

Ante las nuevas medidas comunicadas por la administración universitaria el 14 de abril de 2021 -suspensión del aumento del 30% en alimentación y 15% en gastos de carrera, y los \$15.000 por conectividad- desde la Federación de Estudiantes **manifestamos nuestra mayor indignación y molestia** no solo por el fondo de la situación, sino por la forma en la que fue abordada y comunicada por parte de la Rectoría y la Oficina de Becas. Hemos denunciado que durante el proceso de análisis que llevó a tomar tales medidas, **nunca existió la participación del estudiantado** y que estas decisiones fueron anunciadas de la forma más inoportuna, dejando a miles de estudiantes en situaciones aún más vulnerables y arriesgando la continuidad de su formación profesional.

Si bien las medidas tomadas pudieron haber sido influenciadas por el no crecimiento del FEES y la imposición de la regla fiscal, expresamos nuestra **completa disconformidad** con el tratamiento de la situación por parte de las autoridades, afectando de una forma directa y amplia al estudiantado. Seguiremos exigiendo que la administración busque soluciones para atender cuanto antes el fondo de la situación.

La semana anterior, la actual presidenta de la Federación, Ana Catalina Chaves Arias, se comprometió a **analizar el presupuesto federativo** y con este, las posibilidades de que la FEUCR en su conjunto -órganos y asociaciones- una vez más pueda impulsar un proyecto que apoye económicamente al estudiantado. Dicho análisis se encuentra en proceso, aún y cuando reconocemos que esta medida de ninguna forma disolverá los impactos negativos de las medidas tomadas por la administración en las vidas de las personas becadas.

Finalmente, esta Federación pone a disposición del estudiantado y de la lucha en defensa de las becas sus herramientas políticas, administrativas y económicas dentro de nuestro margen de acción. **Nuestro lugar es con el estudiantado y con las miles de personas cuyo derecho a estudiar se está viendo amenazado**, esta es una lucha y una demanda que abrazamos y acuerpamos. En la misma línea, reiteramos nuestro genuino compromiso y total respaldo a las distintas iniciativas estudiantiles que se están gestando; somos también estudiantes a quienes estas medidas afectan.



Comunicado de la FEUCR, del 17 de abril de 2021²⁵

25. El 19 de abril de 2021, estudiantes de diferentes puntos del país se manifestaron en varias sedes de la UCR, en defensa de los beneficios becarios que se habían otorgado a miles de estudiantes. En esta jornada, los estudiantes fueron recibidos por el rector, Gustavo Gutiérrez; el vicerrector de Administración, Oldemar Rodríguez; y la vicerrectora de Vida Estudiantil, María José Cascante. Según Gutiérrez, en la reunión se conversaron varios puntos sobre las becas y se explicó el trabajo que ha hecho la administración para solventar la situación²⁶.

3. DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EN LA ELIMINACIÓN DE BENEFICIOS PARA LOS BECADOS DE LA UCR

²⁵ Ver: <https://www.facebook.com/FEUCR/photos/a.616240005058312/4650658164949789/>

²⁶ Nota de prensa de “Seminario Universidad” sobre “Universitarios se manifestaron para defender becas en diferentes sedes de la UCR” del 19 de abril de 2021, disponible en: <https://semanariouniversidad.com/universitarias/universitarios-se-manifestaron-para-defender-becas-en-diferentes-sedes-de-la-ucr/>

26. Desde el Observatorio Latinoamericano de Libertad Académica y Derechos Universitarios (OLLADU), desarrollado por Aula Abierta Latinoamérica, se ha observado una violación a las obligaciones internacionales con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales, por parte del Estado de Costa Rica, específicamente en lo que respecta a las obligaciones de no implementar medidas regresivas en torno a estos derechos, así como de implementar el máximo de sus recursos disponibles para lograr su efectividad.
27. El Estado de Costa Rica ha venido aplicando medidas regresivas de manera injustificada y sostenida, en contravención a lo previsto en las Observaciones Generales N° 3²⁷ y 13²⁸ al PIDESC, relativas a las obligaciones de los Estados en el marco del PIDESC y el derecho a la educación, respectivamente.
28. Desde el 2019, Costa Rica ha implementado reducciones de presupuesto en detrimento de las universidades²⁹, aunado a otras acciones, como la propuesta de proyectos de ley, que socavan la autonomía organizativa, administrativa y financiera de las mismas³⁰. De tal manera, se puede inferir que la coyuntura actual del COVID-19 no justifica el comportamiento sostenido que ha tenido el Estado con respecto a su obligación de garantizar la autonomía de sus universidades.
29. Ante esto, es importante recordar que, los Estados deben adoptar todas las medidas necesarias, hasta el máximo de sus recursos, para lograr progresivamente la efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales. Al respecto, según la Observación General N° 3 al PIDESC, esto incluye *“los recursos existentes dentro de un Estado como a los que pone a su disposición la comunidad internacional mediante la cooperación y la asistencia internacionales”*.
30. Así mismo, dispone la Observación General N° 3 al PIDESC³¹ que *“... todas las medidas de carácter deliberadamente retroactivo en este aspecto requerirán la consideración más cuidadosa y deberán justificarse plenamente por referencia a la totalidad de los derechos previstos en el Pacto y en el contexto del aprovechamiento pleno del máximo de los recursos de que se disponga”*.
31. En este orden de ideas, tal y como establece la Observación General N° 13³² al PIDESC, relativa al derecho a la educación *“La admisión de medidas regresivas adoptadas en relación con el derecho a la educación, y otros derechos enunciados en el Pacto, es objeto de grandes*

²⁷ Véase “Observación general N° 3: La índole de las obligaciones de los Estados Partes”, disponible en: <https://www.escri-net.org/es/recursos/observacion-general-no-3-indole-obligaciones-estados-partes>

²⁸ Véase “Observación general N° 13: El derecho a la educación (artículo 13)”, disponible en: <https://www.escri-net.org/es/recursos/observacion-general-no-13-derecho-educacion-articulo-13>

²⁹ Véase “Restricciones presupuestarias contra las universidades en Latinoamérica en el marco del Covid-19: Retos para la libertad académica, la autonomía universitaria y la educación de calidad (2020)”, disponible en: http://derechosuniversitarios.org/wp-content/uploads/2020/09/AAL.-INFORME-PRELIMINAR-%E2%80%99CRES-TRICCIONES-PRESUPUESTARIAS-CONTRA-LAS-UNIVERSIDADES-EN-LATINOAM%C3%89RICA-EN-EL-MARCO-DEL-COVID-19_-2020.-Vol.-1.pdf

³⁰ Véase “Violación a la autonomía de las Universidades Públicas de Costa Rica ante Propuesta de Ley Marco de Empleo Público”, disponible en: <http://derechosuniversitarios.org/wp-content/uploads/2021/04/INFORME-COSTA-RICA.pdf>

³¹ Véase “Observación general N° 3: La índole de las obligaciones de los Estados Partes”, disponible en: <https://www.escri-net.org/es/recursos/observacion-general-no-3-indole-obligaciones-estados-partes>

³² Véase “Observación general N° 13: El derecho a la educación (artículo 13)”, disponible en: <https://www.escri-net.org/es/recursos/observacion-general-no-13-derecho-educacion-articulo-13>

prevenciones. Si deliberadamente adopta alguna medida regresiva, el Estado Parte tiene la obligación de demostrar que fue implantada tras la consideración más cuidadosa de todas las alternativas y que se justifica plenamente en relación con la totalidad de los derechos previstos en el Pacto y en el contexto del aprovechamiento pleno del máximo de los recursos de que se disponga el Estado Parte”.

32. Por lo tanto, plantea esta Observación que los Estados tienen la obligación de facilitar la adaptabilidad del derecho, formulando planes de estudio y “dotándolos de recursos” que reflejen las necesidades contemporáneas de los estudiantes, por lo cual debe “... velar por que exista un sistema de becas de enseñanza que ayude a los grupos desfavorecidos”³³.
33. Aunado a esto, parte del problema de las becas radica en que el Estado las cataloga como gastos “corrientes” y no de inversión, según denuncian algunas autoridades³⁴, lo cual refleja nuevamente negligencia por parte del Estado al momento de aproximar el tema de una manera holística, toda vez que crea tecnicismos contables que generan dudas sobre si el Estado realmente hace uso del máximo de sus recursos disponibles para garantizar la efectividad progresiva de este derecho.
34. Así mismo, la falta de las asignaciones presupuestarias necesarias para cubrir los beneficios de conectividad, alimentación y gastos de carrera a los estudiantes becados constituye una violación al derecho a la educación de calidad, por cuanto afecta la permanencia de los estudiantes en la educación superior que se han visto afectados por la pandemia de Covid-19, a la vez que no garantiza las condiciones mínimas para desarrollar efectivamente el proceso educativo.
35. Por ello, desde Aula Abierta, exhortamos al Estado costarricense que garantice un presupuesto adecuado para la educación superior, a los efectos de que las universidades cuenten con las partidas presupuestarias suficientes para cubrir los beneficios de sus sistemas de becas y, en consecuencia, lograr el disfrute pleno del derecho a la libertad académica y a una educación de calidad.

³³ *Ibidem*

³⁴ Nota de prensa del medio “El Mundo” sobre “UCR elimina beneficios otorgados a estudiantes becados durante la pandemia” del 14 de abril de 2021, disponible en: <https://www.elmundo.cr/costa-rica/ucr-elimina-beneficios-otorgados-a-estudiantes-becados-durante-la-pandemia/>